

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO CORTÁZAR URDANETA
DEMANDADO: 1. MARÍA ROSANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
2. HEREDEROS INDETERMINADOS DE BEATRIZ CORTÁZAR URDANETA
3. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA CORTÁZAR DE SICARD
4. PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 255964089001-2022-00056-00

Visto el informe que antecede, se observa que la Secretaría de Hacienda del municipio de Quipile, dio respuesta a la solicitud que realizara este Juzgado, esto es, el avalúo catastral para la vigencia 2022. Por lo tanto, se ordena incorporar al expediente.

Por otro lado, se le reanuda el término de seis (6) días a los herederos indeterminados de Beatriz Cortázar Urdaneta, y herederos indeterminados de Rosa Cortázar De Sicard, para que contesten la demanda, pues se notificaron personalmente el tres (3) de mayo de 2023, interponiendo recurso de reposición el nueve (9) del mismo mes y año. (PDF 24-25). Hasta ese momento procesal transcurrieron 4 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

PRIMERO: Incorporar el avalúo catastral para la vigencia 2022, respecto del inmueble 25596-00000000000-110121000000000, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reanudar el término de seis (6) días a los herederos indeterminados de Beatriz Cortázar Urdaneta, y herederos indeterminados de Rosa Cortázar De Sicard, para que contesten la demanda

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e6a16b9a2a54bb68c475ad62afee0006e7a333dbc47007b131c6dac0dd1729d

Documento generado en 29/07/2023 10:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>